

CONSTANCIA SECRETARIAL: Por el cúmulo de procesos y las acciones de tutelas, incidentes de desacato, , incapacidades de los servidores judiciales, audiencia públicas orales, donde alguno de los servidores del despacho, y la infinidad de todo lo relacionado con el despacho, como son los procesos que entran a diario y que se debe proyectar la admisión, inadmisión o rechazo según el caso, a más que debe un empleado acompañar a la señora juez para el manejo de los equipos de grabación del video etc., no hay empleados del centro de servicios que colaboren en este aspecto, entrega de títulos siendo dispendiosa dicha tarea y el poco personal que hay en estos juzgados, porque son: secretaria, auxiliar judicial, oficial mayor y la juez, se acumula carga laboral, debiendo ser revisados las actuaciones por la señora juez, de los proyectos que realizan los empleados. El presente proyecto pasa en el día de hoy.

Armenia Q., Mayo 12 de 2022

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS  
AUXILIAR JUDICIAL

Proceso: DESIGNACION DE APOYO JUDICIAL  
Radicado: 2008-00266

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
ARMENIA QUINDÍO

Armenia Quindío, doce de mayo de dos mil veintidós.

Ante la entrada en vigencia del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, se requiere de oficio al señor JAIME ECHEVERRY AGUIRRE, quien funge como curador del señor DARIO ECHEVERRY AGUIRRE, para que allegue al juzgado, escrito en el cual se indique si el titular del acto jurídico, requiere de apoyo judicial, caso en el cual deberá indicar clase de apoyo, duración, necesidades específicas, así como las personas que conforman la red de apoyo familiar y que estarían interesadas en designárseles de apoyos para las actividades en las cuales se requiera (numeral 4 artículo 13 y artículo 54 de la Ley 1996 de 2019).

Asimismo, como se advierte que el curador rindió cuentas de su cargo hasta el año 2019, se fija la hora de **3:00 p.m del día cinco de octubre de 2022**, para que proceda a rendir cuentas definitivas de su gestión, durante los años 2020 y 2021.

En la citada audiencia se recibirán las cuentas, se procederá a su aprobación de ser del caso durante los años que se encuentra como curador de su hermano DARIO ECHEVERRY AGUIRRE.

Cumplido el requerimiento al Curador, previsto en el párrafo inicial de esta providencia, el juzgado procederá a resolver por escrito los apoyos que se requieran.

Se dispone que las trabajadoras sociales adscritas al Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia realicen visita socio – económica – familiar al otrora interdicto.



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR**  
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA**  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en Armenia Quindío hoy 13-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA